

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA CON POLICÍA DE INVESTIGACIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 5410

QUILLON, 1 6 DIC 2019

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto en los artículos 1 inciso 2°, 4 letras e) y j), 8 y 63 letra ll) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- 2. Convenio de Cooperación mutua suscrito con fecha 16 de diciembre de 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Policía de Investigaciones de Chile.
- 3. Sentencia de proclamación de Alcaldes Nº 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, por el que se proclama alcalde de la Municipalidad de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto
- **4.** Decreto Alcaldicio Nº 4.100 de fecha 06 de diciembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.
- **5.** Decreto Alcaldicio Nº 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a Directivos que indica;
- **6.** Decreto Alcaldicio Nº 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio Nº 1.133/2018;
- **7.** Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
- Decreto Alcaldicio Nº 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
- Las facultades que me confieren la ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO:

11.- Que, las Municipalidades se encuentran legalmente autorizadas para celebrar convenios con otros Órganos de la Administración del estado a fin de dar cumplimiento a sus funciones inherentes, según lo establecido en el artículo 8 y 64 letra II) de la Ley 18.695.

7

12.- Que, con fecha 16 de diciembre de 2019 se ha celebrado convenio de Cooperación Mutua con la Policía de Investigaciones de Chile, a fin de establecer en la comuna de Quillón durante la temporada estival una dotación policial de avanzada y Cuartel Policial Transitorio, cuyo objeto es fortalecer la seguridad de la población durante la temporada de verano.

DECRETO:

1. APRUEBESE, Convenio de Cooperación Mutua de fecha 16 de diciembre de 2019 celebrado con la Policía de Investigaciones de Chile, el que tiene por objeto establecer una dotación y Cuartel Policial Transitorio durante la temporada estival en la comuna de Quillón.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MINISTRO DE FE EDGARDO CARLOS HIDALGO VAREIA

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

HIMIR PEÑA MAHUZIER ALCALDE (S)

ESM/efh

DISTRIBUCION:

ALCALDÍA

SECRETARIO

- SEC. MUNICIPAL
- ADM. Y FINANZAS
- ADM. MUNICIPAL
- POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

En Quillón, 16 de Diciembre de 2019, comparece la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. Nº 69.141.400-0, representada por su Alcalde (S) don Vladimir PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad Nº ambos domiciliados en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, por una parte, y por la otra la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT Nº 60.506.000-5, representada por el Jefe de la Región Policial de Ñuble, Prefecto don Marcelo MENDOZA MEDALLA, Cédula de Identidad Nº domiciliado para estos efectos en Calle Constitución Nº 827, de la comuna de Chillán, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: De acuerdo a lo prevenido en el artículo 56 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad siendo, él, el único responsable de la dirección y administración superior y de la supervigilancia de su funcionamiento. Por consiguiente le corresponde asumir todo lo relativo a la gestión y operación de esta ciudad, asegurando la continuidad y eficiencia del servicio enfocado a satisfacer las necesidades de la comunidad local, debiendo en este contexto preocuparse del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, que se enmarcan en la colaboración para con la seguridad ciudadana.

SEGUNDO: Conforme a lo establecido en su art. 4º letra j) del texto legal antes citado, "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otras órganas de la Administración del Estado, funciones relacionadas can: j) El desarrollo, implementación, evaluación, promocián, capacitación y apoya de accianes de prevencián social y situacionol, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así camo también lo adopcián de medidas en el ámbito de la seguridad pública o nivel camunal sin perjuicio de las funciones del Ministeria del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad".

TERCERO: A su vez, la Policía de Investigaciones de Chile tiene como misión fundamental investigar los delitos de conformidad a las instrucciones que al efecto dicte el Ministerio Público, sin perjuicio de las actuaciones que en virtud de la ley le corresponde realizar sin mediar instrucciones particulares de los fiscales; dentro de las cuales destacan, en especial, las de contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública y prevenir la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado.

<u>CUARTO</u>: Teniendo presente que la Policía de Investigaciones de Chile no tiene dotación destinada en forma permanente a la Comuna de Quillón y habida consideración que durante la época estival esta comuna, por su condición de destino turístico reconocido a nivel nacional, presenta un

considerable aumento de la población flotante, lo que acarrea como consecuencia un aumento de los delitos; la Municipalidad de Quillón y la Policía de Investigaciones de Chile, representados por sus autoridades respectivas, vienen en celebrar el presente convenio de colaboración institucional.

QUINTO: Con la finalidad de contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública y prevenir la perpetración de hechos delictuosos mediante el reforzamiento de la presencia policial durante la presente temporada estival, en la comuna de Quillón, la Policía de Investigaciones de Chile se compromete a designar funcionarios policiales para servir en dicha comuna, desde el día viernes al día domingo de cada semana, a contar del día 03 de enero de 2020 hasta el día 01 de marzo de 2020.

SEXTO: La Municipalidad de Quillón, por su parte, a fin de posibilitar la estadía y operatividad de los funcionarios policiales designados a esa comuna, se obliga a:

- a) Proporcionar una casa habitación, arrendada, con el objeto de ser utilizada por la Policía de Investigaciones de Chile, para ser destinada como residencia del personal de dicha Institución, además de servicio de aseo.
- b) Proporcionar y habilitar un lugar físico en calle O'Higgins № 575 A de la ciudad y comuna de Quillón, primer piso, que servirá como Cuartel Policial Transitorio, dotándolo de computadores, impresora, servicio de internet, mobiliario y otros elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Solventar todo gasto que eventualmente pudiere irrogar el presente convenio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la llustre Municipalidad de Quillón.

SÉPTIMO: Las dependencias antes señaladas serán utilizadas para las necesidades de servicio que estime pertinente la dotación policial, durante los días señalados en la cláusula quinta, cuidando siempre y en todo caso de mantenerlas en buen estado de conservación y uso. Sin perjuicio de lo anterior, la Policía de Investigaciones de Chile en ningún caso responderá por daños o perjuicios que bajo cualquier circunstancia se originen o sufran dichas dependencias durante el periodo en que el inmueble no esté bajo su custodia.

OCTAVO: El presente convenio de colaboración tendrá vigencia a partir del 03 de enero de 2020 y durará hasta el día 01 de marzo de 2020. El Administrador Municipal deberá hacer entrega formal del inmueble al Oficial Policial a cargo del cometido funcionario, el día viernes de cada semana, quien a su vez lo restituirá el día domingo de esa misma semana, durante el periodo de vigencia de este convenio, en las mismas condiciones en que fue recibida, considerando su natural uso durante el tiempo que será ocupada por la Policía de Investigaciones de Chile. La entrega se hará mediante un acta de entrega y recibo.

NOVENO: La personaría de don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Quillón, para representar al Alcalde don Alberto GYHRA SOTO, consta en el Decreto Alcaldício N°1.133 y la Personería de don MARCELO MENDOZA MEDALLA, para representar a la Policía de Investigaciones de Chile, consta de Resolución Exenta Nº 216, de 25.AGO.015, de la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile, mediante la cual se delega en los Jefes de las Regiones Policiales, con excepción de la Región Policial de Santiago, la

facultad de suscribir convenios de colaboración y ayuda mutua que tengan por objeto implementar cuarteles de avanzadas transitorios en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Las personerías indicadas no se insertan, por ser conocidas de las partes contratantes y a su expresa petición, bastando las referencias señaladas.

<u>DÉCIMO</u>: Para todos los efectos legales del presente convenio, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha. Las partes fijan domicilio en la comuna de Chillán y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

MARCELO MENDOZA MEDALLA JEFE REGIÓN POLICIAL DE NUBLE

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

LCALDE ANIMIR PENA MAHUZIER

ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN